

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCION GENERAL DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ENFERMERÍA

**INSTRUCTIVO – BAREMO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
PROGRAMAS MAESTRIAS EN ENFERMERÍA
2019**

Elaborado por:
Mgsc. Consuelo Colmenares (Coordinadora de Crítico)
Dra. Rosa Reina (Coordinadora de Salud R.)
Dra. Vicenta Fernández (Coordinadora de Gerontológica)

VALENCIA, 2019

CONTENIDO

	Pág.
Introducción.....	04
Descripción del Programa de Maestría	
Proceso de Selección a los Programa de Maestrías.....	05
Proceso de Ingreso a los Programas	
1. Reclutamiento.....	06
2. Selección.....	07
3. Admisión.....	07
4. Inscripción.....	07
5. Proceso de Preinscripción.....	07
Arancel de la Preinscripción.....	08
Proceso de Organización.....	08
Proceso de Preselección.....	08
Para los Programas de Postgrado de la Sede Carabobo.....	10
Disposición General sobre la presentación Documentos....	11
6. Disposiciones Relativas a Egresados en Universidades Extranjeras.....	12
Documentos Requeridos a Egresados en U. Extranjeras....	12
Documentos Requeridos del Colegio Profesional correspondiente para Egresados de U. Extranjeras.....	14
Normas Generales para Aspirantes Extranjeros.....	14
7. Disposiciones Relativas a Egresados en Universidades Nacionales.....	15
Documentos Requeridos para Egresados de U. nacionales.	15
Documentos Requeridos del Colegio Profesional correspondientes para Egresados de U. Nacionales.....	16
8. Organización para la Presentación de los Recaudos Exigidos al Aspirante.....	17
9. Procesamiento del Puntaje Definitivo.....	18

Prueba de Conocimiento.....	18
Evaluación de las Calificaciones de Pregrado y Postgrado.....	18
Valoración de Credenciales.....	18
Obtención del Puntaje Final.....	19
10.Entrevista Personal.....	21
11.Evaluación Psicológica.....	21
12.Etapa de Admisión.....	21
13.Financiamiento.....	21
Extrafinanciamiento.....	21
Etapa de Inscripción.....	22
Para los Programas de Postgrado de la Sede de Carabobo.....	22
Renuncias.....	22
14. Régimen de Permanencia.....	23
15. Disposiciones Finales.....	23

15. Anexos

- 7.1 Baremo (Valoración de Credenciales) (A)
- 7.2 Formato de Evaluación de Credenciales (B)
- 7.3 Formato de Registro de Documentos faltantes (C)
- 7.4 Constancia comprobación de credenciales (D)
- 7.5 Datos de Aspirantes (E)
- 7.6 Constancia de foliatura de documentos (F)
- 7.7 Registro de documentos que acompaña el aspirante (G)
- 7.8 Reconocimiento del certificado del Idioma Inglés (H)

INTRODUCCIÓN

El presente instructivo proporciona información específica sobre las normas internas que rigen el proceso de ingreso de participantes regulares en los Programas de Maestrías de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo.

Las etapas de este proceso son Reclutamiento, la Selección, Admisión e Inscripción. La elaboración de este instructivo se apoya en lo establecido en el Instructivo – Baremo de la Facultad de Ciencias de la Salud, para los Programas de Postgrado, Maestrías y Especialidades 2019.

Dicho documento está dirigido a los aspirantes a ingresar, por lo que se le recomienda su lectura cuidadosa para su fiel cumplimiento y llegar de manera exitosa al final del proceso.

PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS MAESTRÍAS EN ENFERMERÍA

1.- GERONTOLÓGICA Y GERIÁTRICA

2.- CUIDADO INTEGRAL AL ADULTO CRITICAMENTE ENFERMO

3.- SALUD REPRODUCTIVA

FASES DEL PROCESO Y FECHAS EN LAS CUALES DEBEN VERIFICARSE SELECCIÓN EN ENFERMERÍA

❖ Aviso en prensa.....	14 -01-2019
❖ Publicación del Instructivo (Baremo)..... (Pág. Web: www.uc.edu.ve)	21-01- al 01-02-2019
❖ Recepción de Credenciales, Control de E.....	04-02 al 19-02-2019
❖ Envío documentos a la Comisión coord.....	25-02 al 26-02-2019
❖ Valoración Credenciales.....	27-02 al 08-03-2019
❖ Prueba de conocimiento.....	14-03-2019
❖ Publicación Resultados.....	20 -03-2019
❖ Apelación de Resultados.....	21 al 22 -03-2019
❖ Prueba Psicotécnica.....	27-03-2019
❖ Entrevista personal.....	01 al 04-04-2019
❖ Publicación de Seleccionados.....	10-04-2019
❖ Inscripciones.....	ABRIL-2019
❖ Inicio de lapso.....	ABRIL-2019
❖ Culminación de lapso.....	AGOSTO-2019

**PROGRAMAS OFERTADOS POR LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Programas de Maestrías

PROGRAMAS DE MAESTRÍAS	INSTITUCIÓN EN LA CUAL SE DESARROLLA
-Gerencia de los Servicios de Salud y Enfermería. -Cuidado Integral al Adulto Críticamente Enfermo. -Salud Reproductiva	Escuela de Enfermería, Carabobo Bárbula.

PROCESO DE INGRESO A LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS:

El Procedimiento para cursar Programas de Maestrías de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, consta de cuatro (04) etapas como se establece en el Reglamento General de Postgrado las etapas son:

1. Reclutamiento
2. Selección
3. Admisión
4. Inscripción

- 1. Reclutamiento:** Tres meses antes del Cronograma de llamado al proceso de selección, la Comisión Coordinadora enviará información al respecto, a las oficinas Regionales de Enfermería, a Presidentas de Colegios de Enfermería de cada Estado y la Federación de Colegios de Enfermería. Realizará visitas a instituciones de salud pública y privada así como a eventos científicos que se realicen en el lapso previo al proceso. Se iniciará el proceso de pre inscripción y la entrega de requisitos (el cual incluye el inglés obligatorio y experiencia profesional en el área del Programa que aspira realizar de un año (01) como mínimo de experiencia).

- 2. Selección:** Conforme a lo previsto por el artículo 103 del Reglamento General de Postgrado de la Universidad de Carabobo, la etapa de selección se llevará a cabo conforme a lo establecido en el presente instructivo. Esta etapa se desarrolla bajo la modalidad de concurso y en función a cuatro procesos: a) Preinscripción; b) Preselección; c) Aplicación de baremo; y d) resultado.
- 3. Admisión:** La etapa de Admisión se cumplirá de acuerdo a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, el cual establece que: “Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión Coordinadora remitirá al Director de Postgrado un informe el cual debe incluir el listado de los aspirantes ordenados de acuerdo con el puntaje obtenido en el Baremo. El Decano de la Facultad aprobará la admisión de los mismos, en el orden establecido hasta cubrir el cupo disponible”.
- 4. Inscripción:** El arancel de inscripción (monto) para los Programas de Maestría de Enfermería será fijado en el momento en que se realice el proceso. El pago a realizar deberá hacerse de la manera siguiente:
 - a) Mediante depósito en efectivo en la cuenta CUENTA CORRIENTE N° 0116-0026-32-0004679822 a nombre de UC-FCS-POSTGRADO-VALENCIA del BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO (BOD), comprobante de depósito bancario.

5. Proceso de Preinscripción:

La Preinscripción tendrá una duración de cinco (5) días hábiles (Ver cronograma de actividades). Durante dicho plazo y dentro del horario establecido, el Aspirante consignará en la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, las carpetas contentivas de las credenciales y demás documentos requeridos cuyas características y demás modalidades se indican en el Anexo "G",

Una vez consignados los recaudos citados, el Aspirante recibirá la planilla de Preinscripción junto con el temario sobre el cual versará la Prueba de Conocimientos correspondiente al Programa de Postgrado elegido.

Luego de consignados los recaudos correspondientes, queda prohibido terminantemente: a) cambiar la preinscripción original a otro Programa de Postgrado; b) preinscribirse en más de un Programa de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo.

5.1 Arancel de la Preinscripción:

El Costo del Arancel de Preinscripción es la cantidad de **novecientos BOLIVARES soberanos (BS. 900,00)**. El mencionado Arancel no será reembolsable en ningún caso y podrá ser pagado por el aspirante en la Caja de la Sede correspondiente, de la siguiente manera:

PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA SEDE CARABOBO:

- A) Mediante depósito en efectivo en la CUENTA CORRIENTE N° 0116-0026-32-0004679822 a nombre de UC-FCS-POSTGRADO-VALENCIA del BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO (BOD), Rif- G-20000041-4, conservar el comprobante del depósito o transferencia bancario para su consignación posterior.
- B) Mediante transferencia bancaria, cambiar el comprobante de la transferencia por recibo en la Caja Receptora de pagos ubicada en el Pabellón 13 del Decanato de la Sede Carabobo, conservar el recibo de pago para su consignación posterior. Nota: Bancos distintos al BOD hacer el cambio en caja 48 horas luego de la transferencia.

5.2 Proceso de Organización y Remisión de Recaudos:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Preinscripción, el personal de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede respectiva, organiza las carpetas contentivas de los recaudos consignados por los Aspirantes, y hace entrega de las mismas a las Comisiones Coordinadoras ya los Comités de Preselección de cada Programa.

5.3 Proceso de Preselección:

La Preselección tiene una duración de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de culminación del proceso de organización y remisión de recaudos descritos en numeral que antecede. Este proceso es responsabilidad del Comité de Preselección, órgano este que está integrado de la siguiente forma:

La Comisión Coordinadora del Programa respectivo.

El Comité de Preselección estará presidido por el Coordinador del Programa. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de los recaudos remitidos por la Dirección de Asuntos Estudiantiles respectiva, el Comité de Preselección se reunirá en la Sede donde se desarrollará el Programa de postgrado o en cualquier otra instalación de la Universidad de Carabobo que haya sido destinada para tales fines. El referido comité revisará los recaudos recibidos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 97 del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo y comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los numerales 6, 7 y 8 del

presente instructivo. Una vez finalizado este proceso de revisión, el Comité de Preselección procederá a elaborar un Acta y las listas que a continuación se indican:

- a) Lista total de aspirantes preinscritos.
- b) Lista de aspirantes cuya documentación esté completa y que hayan cumplido con todos los requisitos (aspirantes preseleccionados).
- c) Lista de aspirantes cuya documentación esté incompleta y que no hayan cumplido con todos los requisitos.

Estas listas serán publicadas en la cartelera del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud para los Programas de la Sede Carabobo.

El aspirante que se considere afectado por el resultado reflejado en las mencionadas listas, podrá ejercer, por ante el Comité de Preselección correspondiente y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados, Recurso de Reconsideración por escrito, debidamente fundamentado y firmado por el recurrente.

El Presidente del Comité de Preselección respectivo convocará por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de interposición del Recurso, a los demás miembros del Comité a los fines de estudiar, sustanciar y decidir el Recurso de Reconsideración interpuesto. En la fase de sustanciación del Recurso de Reconsideración, no se permitirá introducir nuevos documentos en la carpeta del aspirante recurrente; sin embargo, el Comité de Preselección podrá solicitar al aspirante recurrente la presentación de soportes escritos que permitan verificar el cumplimiento o no de los requisitos de preinscripción, quedando entendido que estos soportes no podrán ser incorporados bajo ninguna circunstancia en la carpeta del aspirante recurrente. Solo se permitirá la incorporación a la carpeta correspondiente de copia de las actas que levante el Comité de Preselección con motivo de la sustanciación y decisión del Recurso interpuesto.

La decisión será dictada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la reunión que para estudiar el Recurso de Reconsideración interpuesto celebren los miembros del Comité de Preselección; esta decisión se hará constar en un acta que se levantará para tal fin y de la misma se imprimirán tres (3) ejemplares, uno de los cuales se entregará al recurrente dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de la decisión, otro ejemplar se enviará a la Dirección de Postgrado de la Sede que corresponda y el tercer ejemplar se publicará en la cartelera de la Sede respectiva. Una vez cumplido el proceso de Preselección, éste comité cesa sus funciones.

Los aspirantes que aparezcan reflejados en la lista de aspirantes cuya documentación esté completa y que hayan cumplido con todos los requisitos, así como aquellos aspirantes que habiendo interpuesto el Recurso de Reconsideración les haya sido declarados con lugar, serán considerados Como **ASPIRANTES PRESELECCIONADOS** y tendrán derecho a participar en el resto del proceso que comprende las fases de: Evaluación Psicológica, Prueba de Conocimiento y Entrevista Personal.

5.4 Para los Programas de Postgrados de la Sede Carabobo:

El aspirante preseleccionado deberá adquirir en la Caja correspondiente la Planilla de Aranceles Varios (la cual consta de tres copias o ejemplares), la cual deberá ser llenada por el aspirante preseleccionado y consignada en la Caja correspondiente, donde será desglosada y se le devolverán dos ejemplares debidamente sellados. Deberá consignar además, el comprobante de depósito bancario o el recibo de ingreso según sea el caso. Los dos ejemplares sellados deben ser consignados en la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede del Programa correspondiente, donde serán nuevamente sellados y se le regresará un ejemplar, el cual deberá ser presentado obligatoriamente por el aspirante preseleccionado al Jurado de Programa en la oportunidad de la celebración de la Prueba de Conocimientos.

5.5 Disposiciones Generales sobre La Presentación Documentos:

Los documentos requeridos deben ser presentados de la siguiente manera:

1. Las copias de los documentos a consignarse por ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Salud, deben presentarse en una carpeta de fibra marrón perforada con gancho.
2. Los documentos originales deben ser presentados para su vista y devolución en la oportunidad de la consignación de la carpeta anteriormente mencionada, con la finalidad de cotejar dichos originales con las copias insertas en la citada carpeta.
3. La carpeta contentiva de los documentos será consignada con la hoja de foliatura (Anexo F) debidamente sellada por la Sede respectiva y firmada tanto por el funcionario receptor como por el aspirante.
4. La omisión de cualquier requisito de obligatorio cumplimiento hará inadmisibles las solicitudes de preinscripción.

5. La falsificación, forjamiento o modificación dolosa de cualesquiera de los documentos consignados que resulte debidamente comprobada, será causal suficiente para excluir del proceso de admisión al aspirante. Si la falsificación, el forjamiento o la modificación dolosa se comprueban luego de la fase de admisión del aspirante o después que este haya ingresado al Programa de Postgrado correspondiente se excluirá, al responsable como alumno del Programa de Postgrado o, en caso de haber egresado, se invalidará el Título que se le hubiere conferido.
6. Todo aspirante a cursar Programas de Postgrado de Maestría independientemente de su nacionalidad y de la institución proponente, deberá presentar además los siguientes documentos:
 - a) Certificado de aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del Idioma Inglés o Certificado del Dominio del Idioma Inglés, expedido por una institución universitaria o por una institución debidamente registrada en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. . (Requisito que debe tenerlo una vez aprobado el 50% de las asignaturas). Para los certificados emitidos por instituciones diferentes de la Universidad de Carabobo, el aspirante deberá pagar el Arancel correspondiente
 - b) Para optar a los Programas de Maestrías: Gerencia de los Servicios de Salud y Enfermería, Cuidado Integral al Adulto Críticamente Enfermo, Salud Reproductiva y Gerontológica y Geriátrica, se exigen los siguientes requisitos: haber obtenido el título del programa cursado, a tales efectos se establece que la fecha de culminación del postgrado anterior será la que se indique en el título que se halla concedido al aspirante.
 - c) El aspirante no deberá estar sometido a: **c.1)** Sanción disciplinaria por parte de institución universitaria o dispensadora de salud alguna, **c.2** Suspensión en el ejercicio de Enfermería, **c.3.** A régimen de permanencia en la institución u organismo dispensador de salud para el cual preste sus servicios profesionales.
 - d) El aspirante deberá cumplir con todas las etapas y procesos del Concurso. La inasistencia, justificada o no, a cualquiera de ellas, acarrearán la exclusión del aspirante del resto del proceso.

7.- No se admitirán documentos con tachaduras., enmendaturas, correcciones, borrones, manchas o deteriorados parcial o totalmente.

8.- Los documentos que certifiquen la actividad profesional asistencial del aspirante para que sean considerados válidos deberán haber sido expedidos en papel membretado de la institución de salud correspondiente, expresar fecha de inicio y fecha de finalización de las actividades cumplidas, indicar la fecha de su elaboración y estar firmados y sellados por el Director de la Institución o por el funcionario de más alto nivel autorizado por dicha Institución para expedirlo.

9.- Las constancias referidas a experiencia docente de Preparaduría Universitaria obtenidas por concurso, deben especificar la asignatura impartida,

la fecha de inicio y la de finalización de tal actividad docente, asimismo deben estar firmadas por el Decano de la Facultad correspondiente o por el Rector de la Universidad en donde se ejerció la actividad docente.

6.- Disposiciones Relativas a Egresados en Universidades Extranjeras:

Los aspirantes egresados de Universidades extranjeras deberán cumplir con los requisitos indicados en los numerales que anteceden, así como también con los que se especifican en los numerales que de seguidas se indican.

6.1.- Documentos Requeridos a Egresados en Universidades Extranjeras:

Los documentos requeridos que se enumeran a continuación son de consignación obligatoria por parte del Aspirante a cursar cualquiera de los Programas de Postgrado ofertados por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo; en consecuencia, la omisión de uno cualquiera de ellos, implicará el rechazo de la solicitud de preinscripción. Tales documentos son:

- a) Constancia de pago del Arancel de Preinscripción.
- b) Planilla de Aranceles Varios donde conste haberse pagado la cantidad de TRESCIENTSO BOLÍVARES FUERTES (Bs. 300,00) (1UT sujeta a cambio sin previo aviso) por concepto de revisión y foliatura de documentos. Dicha planilla debe ser obtenida por el Aspirante en la Caja de la Sede respectiva, previa presentación de la constancia de pago del Arancel de Preinscripción.
- c) Fotografía fondo negro del título de Educación Superior registrado, debidamente certificado por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que expidió el título. Si el Aspirante ha revalidado sus estudios, deberá acompañar adicional mente la certificación de Registro Público del título revalidado.
- d) Fotocopia legible de la Cédula de Identidad en hoja tamaño carta o copia de la Partida de Nacimiento o copia del Pasaporte. Los venezolanos por naturalización deberán consignar original y copia de la Gaceta Oficial donde conste habersele otorgado la nacionalidad venezolana.
- e) Cuatro fotografías a color iguales, de frente y recientes, tamaño carnet.
- f) Certificación de las calificaciones obtenidas en estudios de Pregrado revalidadas y con su promedio aritmético, emitida por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que otorga el título o grado, según sea el caso.
- g) El aspirante que haya iniciado su carrera en una Universidad y finalizado en otra, deberá anexar certificación de las calificaciones obtenidas en las asignaturas aprobadas por equivalencia.

- h) El aspirante que haya revalidado título de pregrado o postgrado, deberá acompañar certificación de las calificaciones obtenidas expedida por la Universidad que otorgó el título y certificadas por la Oficina Consular Venezolana.
- i) El aspirante que haya revalidado título y posea calificaciones de pregrado o postgrado en una escala diferente a la de 1 a 20 puntos, deberá presentar la certificación de calificaciones expedida por las autoridades correspondientes de la Universidad de origen, convertidas a la escala del 1 a 20 puntos; esta certificación debe haber sido legalizada por la Oficina Consular Venezolana en el país donde se obtuvo el grado. Igualmente deberá consignar el promedio ponderado de las notas convertidas a la escala del 1 a 20 puntos, así como el lugar o puesto que ocupó en su promoción.
- j) En los casos de revalida de aspirantes a Programas de Postgrado solo se considerará el promedio de las notas obtenidas en las asignaturas revalidadas emitidas por una Universidad Nacional. En este caso no se exigirá puesto en la promoción.
- k) Certificación del lugar o puesto ocupado en la promoción, emitida por la Secretaría o autoridad correspondiente de la Universidad respectiva.
- l) Certificado de Aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del Idioma Inglés o Certificado del Dominio del Idioma Inglés expedido por una institución universitaria o por una institución debidamente registrada en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. . (Requisito que debe tenerlo una vez aprobado el 50% de las asignaturas). Para los certificados emitidos por instituciones diferentes de la Universidad de Carabobo, el aspirante deberá cancelar el Arancel correspondiente.
- m) Currículo Vitae acompañado de los documentos que respalden la información, en secuencia cronológica y en estricto orden conforme a los especificados en la Planilla de Evaluación de Credenciales para el Puntaje Adicional distinguida como "Anexo A".
- n) Planilla de Evaluación de Credenciales para el Puntaje Adicional debidamente llena distinguida como "Anexo A".
- o) Planilla de Obtención de Puntaje Final distinguida como "Anexo B" sin llenar.
- p) Dos (02) planillas de Comprobación de Credenciales distinguidas como "Anexo D".
- q) Planilla contentiva de Datos Personales distinguida como "Anexo E".
- r) Constancia de Foliatura de Documentos distinguida como "Anexo F".
- s) Registro de documentos que acompaña el aspirante "Anexo G"
- t) Reconocimiento del certificado del Idioma Inglés "Anexo H"

6.2- Documentos Requeridos del Colegio Profesional correspondiente para Egresados de Universidades Extranjeras:

1. Certificado de inscripción y solvencia expedida por el Instituto de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente.

6.3- Normas Generales para Aspirantes Extranjeros:

a) Enfermeras extranjeras podrán ejercer la profesión en territorio venezolano cuando sean nacionales de países donde los venezolanos tengan las mismas prerrogativas.

b) Los Profesionales de las Ciencias de la Salud distintos a los Profesionales de Enfermería, se regirán por las Leyes de ejercicio profesional correspondientes.

c) La institución patrocinante de un aspirante extranjero deberá proveer a éste, de manera oportuna, el financiamiento respectivo; asimismo deberá suscribir y pagar a favor del aspirante una póliza de seguro de servicio médico.

d) El aspirante extranjero, una vez seleccionado para cursar estudios en un Programa de Postgrado, deberá presentar ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede correspondiente, copia del tipo de visa que le haya sido otorgada de conformidad con lo previsto por la Ley de Extranjería.

e) El costo de la matrícula para extranjeros será fijado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud y por el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo.

f) El aspirante extranjero cuya lengua de origen sea diferente al Español, deberá aprobar el Examen de Suficiencia del Idioma Español y, caso de ser necesario, el Examen de Suficiencia del Idioma Inglés.

g) Los documentos del aspirante extranjero que no se encuentren transcritos en Idioma español, deberán ser traducidos por un intérprete público y debidamente legalizados por la Oficina Consular Venezolana del país de origen.

7.- Disposiciones Relativas a Egresados en Universidades Nacionales:

Los aspirantes egresados de Universidades nacionales deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el numeral “5.7” del presente instructivo, así como consignar obligatoriamente los documentos que se enumeran a continuación:

7.1- Documentos Requeridos para Egresados de Universidades Nacionales:

Los documentos requeridos que se enumeran a continuación son de consignación obligatoria por parte del aspirante a cursar cualquiera de los Programas de Postgrado ofertados por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo; en consecuencia, la omisión de uno cualquiera de ellos, implicará el rechazo de la solicitud de preinscripción. Tales documentos son:

- a) Constancia de pago del Arancel de Preinscripción.
- b) Planilla de Aranceles Varios donde conste haberse pagado la cantidad de NOVECIENTOS BOLÍVARES SOBERANOS por concepto de revisión y foliatura de documentos. Dicha planilla debe ser obtenida por el aspirante en la Caja de la Dirección de la Sede respectiva, previa presentación de la constancia de pago del Arancel de Preinscripción.
- c) Fotografía fondo negro del título de Educación Superior registrado, debidamente certificado por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que expidió el título.
- d) Fotocopia legible de la Cédula de Identidad en hoja tamaño carta o copia de la Partida de Nacimiento o copia del Pasaporte. Los venezolanos por naturalización deberán consignar original y copia de la Gaceta Oficial donde conste habersele otorgado la nacionalidad venezolana.
- e) Cuatro fotografías a color iguales, de frente y recientes, tamaño carnet.
- f) Certificación de las calificaciones obtenidas en estudios de Pregrado con su promedio aritmético, emitida por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que otorga el título o grado, según sea el caso.
- g) El aspirante que haya iniciado su carrera en una Universidad y finalizado en otra, deberá anexar certificación de las calificaciones obtenidas en las asignaturas aprobadas por equivalencia.
- h) Certificación del lugar o puesto ocupado en la promoción, emitida por la Secretaría o autoridad correspondiente de la Universidad respectiva.
- i) Certificado de Aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del Idioma Inglés o Certificado del Dominio del Idioma Inglés expedido por el Jurado designado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo. . (Requisito que debe tenerlo una vez aprobado el 50% de las asignaturas). Para los certificados emitidos por instituciones diferentes de la Universidad de Carabobo, el aspirante deberá cancelar el Arancel correspondiente,
- j) Currículo Vitae acompañado de los documentos que respalden la información en el indicada, en secuencia cronológica y en estricto orden conforme a los especificado en la Planilla de Evaluación de Credenciales para el Puntaje Adicional distinguida como "Anexo A".
- k) Planilla de Evaluación de Credenciales para el Puntaje Adicional debidamente llena distinguida como "Anexo A",
- l) Planilla de Obtención de Puntaje Final distinguida como "Anexo B" sin llenar.**
- n) Para el Programa que así lo requiera, Carta Compromiso es la aceptación del aspirante a consignar los documentos originales requeridos antes de la presentación de la prueba de conocimiento de Postgrado distinguida como "Anexo C".
- o) Dos (02) planillas de Comprobación de Credenciales distinguidas como "Anexo D".

- p) Planilla contentiva de Datos Personales distinguida como "Anexo E".
- q) Constancia de Foliatura de Documentos distinguida como "Anexo F".
- r) Registro de documentos que acompaña el aspirante "Anexo G"
- s) Reconocimiento del certificado del Idioma Inglés "Anexo H"

7.2 Documentos Requeridos del Colegio Profesional correspondiente para Egresados de Universidades Nacionales:

1. Certificación de Solvencia expedida por la directiva de Colegio de Enfermeras de procedencia del aspirante.

8.- Organización para la Presentación de los Recaudos Exigidos al Aspirante:

La organización y orden de los recaudos que se establece en este numeral, deberá ser acatada estrictamente por el aspirante. El aspirante no podrá incluir recaudos o documentos que no sean de los exigidos, ni acompañar credenciales que no tengan puntuación en el Baremo. Cada uno de los recaudos que integren la carpeta a consignarse deben estar foliados y firmados por el aspirante. El orden de presentación de los recaudos mencionados, es el siguiente:

- a) Planilla de Aranceles Varios, pago del instructivo-Baremo y pago del Arancel de Preinscripción.
- b) Fotocopia legible en hoja tamaño carta de la Cédula de Identidad o copia de la Partida de Nacimiento o copia del Pasaporte. A dicha copia deberán graparse las cuatro (4) fotografías tamaño carnet.
- c) Copia de la Gaceta Oficial donde conste habersele otorgado la nacionalidad venezolana, en caso de que el aspirante sea venezolano por naturalización.
- d) Fotografía fondo negro del título de Educación Superior registrado.
- e) Copia de la certificación de las calificaciones obtenidas en estudios de Pregrado con su promedio aritmético.
- f) Copia de la certificación donde conste el lugar o puesto ocupado en la Promoción.
- g) Copia de la certificación de las calificaciones obtenidas en las asignaturas aprobadas por equivalencia, cuando el aspirante haya iniciado su carrera en una Universidad y finalizado en otra.
- h) Copia del certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.
- i) Copia del certificado de solvencia económica expedida por el Colegio Profesional correspondiente.
- j) Copia del certificado de Aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del Idioma Inglés o del Certificado del Dominio del Idioma Inglés. . (Requisito que debe tenerlo una vez aprobado el 50% de las asignaturas)

- k) Original del Currículo Vitae acompañado de copia de los documentos que respalden la información ordenados de la manera indicada en la Planilla de Evaluación de Credenciales para el Puntaje Adicional distinguida como "Anexo A".
- l) Planilla de Evaluación de Credenciales para el Puntaje *Adicional* debidamente llena distinguida como "Anexo A".
- m) Planilla de Obtención de Puntaje Final distinguida como "Anexo B" en blanco.
- n) Dos (02) planillas de Comprobación de Credenciales distinguidas como "Anexo D".
- o) Planilla contentiva de Datos Personales distinguida como "Anexo E".
- p) Constancia de Foliatura de Documentos distinguida como "Anexo F".
- r) Registro de documentos que acompaña el aspirante "Anexo G"
- s) Reconocimiento del certificado del Idioma Inglés "Anexo H"
- t) Constancia de experiencia Profesional (mínima de un año) en el Área de la Maestría a la que aspira.

9.- Procesamiento del Puntaje Definitivo:

Esta fase comprende los siguientes procedimientos:

- 9.1. Prueba de Conocimiento.
- 9.2. Evaluación de las Calificaciones de Pregrado y Postgrado.
- 9.3. Valoración de Credenciales.
- 9.4. Obtención del Puntaje Adicional.
- 9.5. Obtención del Puntaje Final.

9.1.1 Prueba de Conocimiento:

- a) La Prueba de Conocimiento tendrá un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) para los Programas de Maestrías
- b) Será elaborada por cada Comisión Coordinadora por cuanto sus integrantes fungen como Jurados Examinadores.
- c) Se realizará en base al temario entregado previamente a los Aspirantes y versará sobre conocimientos generales y especializados;
- d) La plantilla de respuestas deberá ser publicada por el Jurado Examinador al finalizar la prueba, en el salón donde haya sido aplicada, en un lugar visible y accesible a los aspirantes;
- e) Su naturaleza será la de una prueba mixta (desarrollo y estructurada), se realizará en base al temario entregado previamente a los aspirantes y versará sobre conocimientos generales – básicos del área en la que aspira realizar la Maestría.

f) La prueba de conocimiento es de cumplimiento obligatorio.

9.1.2 Evaluación de las Calificaciones de Pregrado y Postgrado:

El promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en los estudios de Pregrado y el promedio aritmético de las obtenidas en los estudios de Postgrado, cuando sea aplicable, tendrá un valor equivalente al Sesenta por ciento (60%).

9.1.3. Valoración de Credenciales:

La valoración de las credenciales arrojará un puntaje, el cual será convertido en una escala del 1 a 20 puntos. Para tales fines, al puntaje máximo que se obtenga en cada grupo de aspirantes, en cada uno de los programas, se le conferirá un valor de veinte (20) puntos ya partir de esta referencia, se construirá la escala descendente para el resto.

9.1.4. Obtención del Puntaje Final:

a) Programas de Maestría:

Sumatoria de:

- 1) 60% del promedio obtenido de las notas de pregrado, y Postgrado.
- 2) 40% de la Prueba de Conocimiento.

En base al Puntaje Final obtenido por los aspirantes de cada Programa, en estricto orden de puntuación y de mayor a menor, serán seleccionados los aspirantes de acuerdo al número de cursantes prefijado por cada Institución Sede del Programa de Postgrado respectivo.

Una vez publicados los resultados del Puntaje Final en la cartelera de correspondiente, los aspirantes no seleccionados podrán, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, ejercer por escrito y de manera motivada, Recurso de Reconsideración del Puntaje de sus Credenciales por ante la Comisión Coordinadora del Programa de Postgrado.

Presentado como sea el Recurso de Reconsideración en el lapso establecido, el Coordinador Jefe del Programa convocará dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos siguientes a los demás Miembros de la Comisión, a los fines de estudiar, revisar, sustanciar y decidir respecto del recurso interpuesto. La decisión se hará constar en un acta que se levantará para tales fines y de la misma se imprimirán tres (3) ejemplares, uno de los cuales se entregará al recurrente dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de

la decisión, otro ejemplar se enviará a la Dirección de Postgrado de la Sede que corresponda y el tercer ejemplar se publicará en la cartelera de la Sede respectiva.

Si el aspirante recurrente no está de acuerdo con lo decidido por la Comisión que conoció del Recurso de Reconsideración, podrá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la copia del Acta respectiva, ejercer Recurso de Apelación por ante la Dirección Postgrado de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien la remitirá a la Comisión de Apelaciones designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud. Los integrantes de la Comisión de Apelaciones serán notificados de su designación por escrito y tendrán un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir -de la fecha de la última de las notificaciones practicadas para producir un informe escrito, el cual deberá ser consignado por ante la Secretaria del Consejo de Facultad para que dicho cuerpo colegiado conozca y resuelva en tal sentido. La decisión del Consejo de Facultad se hará constar en un acta que se levantará para tales fines y de la misma se imprimirán tres (3) ejemplares, uno de los cuales se entregará al recurrente dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de la decisión, otro ejemplar se enviará a la Dirección de Postgrado de la Sede que corresponda y el tercer ejemplar se publicará en la cartelera de la Sede respectiva.

En caso de que se produjera empate en el Puntaje Fina I, la Comisión Coordinadora del Programa de Postgrado respectivo procederá a valorar las credenciales de los aspirantes en situación de empate y quien obtenga la ventaja en el mayor número de variables se le adjudicará la selección. A tales fines, se tomarán en cuenta las siguientes variables:

- a) Mejor promedio de calificaciones de Pregrado.
- b) Mejor promedio de calificaciones en asignaturas de Pregrado o Postgrado en las áreas clínicas relacionadas con el Programa de Postgrado respectivo. En tal sentido, las Comisiones Coordinadoras deberán indicar cuáles son las áreas clínicas afines al Programa.
- c) Mayor número de asignaturas aprobadas en examen final de estudios de Pregrado.
- d) Mayor calificación en la Prueba de Conocimientos.
- e) Mayor calificación en la Puntuación Adicional.

Del veredicto final se imprimirán cuatro (4) ejemplares: uno para el Director de Postgrado de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud; otro para ser publicado en la Cartelera de la Sede respectiva; otro para ser enviado a la Dirección de Asuntos Estudiantiles correspondiente; y el último para ser archivado por la Comisión Coordinadora involucrada.

Los aspirantes no seleccionados deberán retirar de la Dirección de Asuntos Estudiantiles respectiva, la documentación por ellos consignada, dentro de un período de dos (2) meses contados a partir de la publicación del veredicto final.

Caso contrario, la Universidad no se hace responsable por la custodia de los mismos.

Concluido el Proceso de Selección, el Director de Postgrado de la Sede respectiva remitirá al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la lista definitiva de los aspirantes que participaron en el proceso, los cuales serán ordenados y ubicados de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido en la aplicación del Baremo. El Decano de la Facultad aprobará la admisión de los mismos en el orden establecido hasta cubrir el cupo disponible.

10. Entrevista Personal:

La entrevista personal será realizada por tres (3) Profesores Miembros de la Comisión Coordinadora de cada Programa. La distribución de los aspirantes a entrevistar se hará en forma aleatoria.

11.- Evaluación Psicológica:

Esta evaluación será realizada por una Comisión de Expertos designada para tales fines por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo. No se dará puntuación a esta evaluación ya que ésta no tiene carácter eliminatorio.

12.- Etapa de Admisión:

La etapa de Admisión se cumplirá de acuerdo a lo previsto en el Artículo 100 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, el cual establece que: "Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión Coordinadora remitirá al Director de Postgrado un informe el cual debe incluir el listado de los aspirantes ordenados de acuerdo con el puntaje obtenido en el Baremo. El Decano de la Facultad aprobará la admisión de los mismos, en el orden establecido hasta cubrir el cupo disponible".

13.- Financiamiento:

Los Programas de las Maestrías en Enfermería son Autofinanciados.

13.1.- Extrafinanciamiento:

Algunos Programas de Postgrado dictados por la Facultad de Ciencias de la Salud admiten la posibilidad de cursantes con extrafinanciamiento demostrable, cursantes estos que son postulados por Instituciones Públicas o Privadas. Esta modalidad debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El aspirante debe haber participado en el Proceso de Selección realizado por la Facultad de Ciencias de la Salud.
- b) El aspirante debe haber sido ubicado en la posición inmediata siguiente a los que hubieren resultado seleccionados en base a los cupos disponibles.
- c) El aspirante que califique para la condición de extrafinanciado se someterá a las Normas y Reglamentos de Postgrado vigentes de la Universidad de Carabobo.
- d) El aspirante será el responsable de realizar todos los trámites del pago de su matrícula.

13.2.- Etapa de Inscripción:

Esta etapa la cumplirán exclusivamente los aspirantes que hayan resultado seleccionados, previa autorización escrita emanada del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo al orden de puntuación ya la disponibilidad de cupo.

13.3.- Para los Programas de Postgrado de la Sede de Carabobo:

A) Mediante depósito en efectivo en la CUENTA CORRIENTE N° 0116- 0026-32-0004679822 a nombre de UC-FCS-POSTGRADO-VALENCIA del BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO (BOD), comprobante de depósito bancario.

13.4.- Renuncias:

- a) Se interpretará como **RENUNCIA** del aspirante seleccionado, cuando este no se inscriba en el periodo establecido para tal fin.
- b) Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de inscripción, la Dirección de Postgrado de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, llamará a ocupar el cargo vacante al aspirante o aspirantes que en función del Puntaje Final obtenido, hubiesen quedado ubicados en la posición inmediata siguiente a los que resultaron seleccionados en base a los cupos disponibles.
- c) Si la renuncia del aspirante se produce antes del Proceso de Inscripción, no habrá sanción disciplinaria para el renunciante y se llamará a ocupar el cargo vacante al aspirante siguiente, en estricto orden de méritos y en base al Puntaje Final obtenido.

d) Si el aspirante seleccionado no se presentare dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha en que se hubiese dado inicio a las actividades docente - asistenciales, se considerará como renuncia. En consecuencia, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes del vencimiento de los plazos antes indicados, la Dirección de Postgrado de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, llamará a ocupar el cargo vacante al aspirante o aspirantes que en función del Puntaje Final obtenido, hubiesen quedado ubicados en la posición inmediata siguiente a los que resultaron seleccionados en base a los cupos disponibles.

e) Si la renuncia del aspirante seleccionado es voluntaria y se produce después de haber transcurrido un lapso equivalente al quince (15%) de las actividades docente asistenciales programadas para el primer cuatrimestre del Programa, el renunciante perderá el derecho a participar en los Procesos de Selección para cualquier Programa de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, durante los dos (2) años inmediatos siguientes a la fecha de su renuncia.

14.- Régimen De Permanencia:

Una vez admitidos como alumnos regulares, los aspirantes seleccionados para los Programas de Postgrado dictados por la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán cumplir con el Régimen de Permanencia pautado en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo.

15.- Disposiciones Finales:

a) Lo no previsto por este Instructivo, será resuelto en base a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo y en las resoluciones emanadas del Consejo Nacional de Universidades que le sean aplicables.

b) Se derogan expresamente todos los instructivos que hubiesen sido dictados con fecha anterior a la presente.

c) El presente Instructivo fue aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, en su sesión extraordinaria No.1427 de fecha Dieciocho (18) de Enero de 2007.

DATOS PERSONALES ANEXO "A"

APELLIDOS: _____	NOMBRES: _____	C.I. _____
EDAD: _____	SEXO: _____	EDO. CIVIL: _____
UNIVERSIDAD: _____		
FECHA DE GRADO: _____	TITULO: _____	
SOLVENCIA COLEGIO PROFESIONAL: _____		

Luego de haberse sumado las puntuaciones de cada numeral el resultado fue

CONCURSANTE

COMISIÓN EVALUADORA

1.- ACTIVIDADES ESTUDIANTIL

MARCAR CON UNA (X) EL PUESTO Y EL PUNTAJE EN EL ESPACIO EN BLANCO

1.1 PUESTO DE PROMOCIÓN	1°		2°		3°		4°		5°		PUNTUACIÓN
PUNTAJE BÁSICO	5		4		3		2		1		5

	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA QUE EMITE LA CONSTANCIA DE RELACIONES DE TRABAJO ANEXA	DESDE	HASTA	PUNTAJE BÁSICO 1 x año	PUNTUACIÓN MÁXIMA 3 años
1.2- PREPARADOR POR CONCURSO EN CIENCIAS DE LA SALUD A NIVEL UNIVERSITARIO					

8.0 puntos

1.3 TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA REALIZADOS DENTRO DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS O LOS ÚLTIMOS 4 SEMESTRES DE LA CARRERA. “QUE NO SEAN REQUISITO CURRICULAR”. PRESENTADOS EN JORNADAS O CONGRESOS. COMO AUTOR O COAUTOR. DEBE ESPECIFICAR SI SON RESEÑADOS O NO RESEÑADOS EN: ACTAS, MEMORIAS O REVISTAS CIENTIFICAS RECONOCIDAS (ANEXA DOCUMENTOS DE RESPALDO, CONSTANCIAS, ACTAS O DIPLOMAS QUE LO SUSTENTEN).

1.3 AÑO	NOMBRE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (FUERA DEL ÁREA DE MAESTRÍA).	2 C/U HASTA 2	PUNTAJE BÁSICO			PUNTAJE
			PUBLICADO	RES.	NO PUBLICADO.	MÁXIMO 4 pts.
	1°					
	2°					

1.4 AÑO	NOMBRE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (DENTRO DEL ÁREA DE MAESTRÍA).	2.5 C/U HASTA 2	PUNTAJE BÁSICO			PUNTAJE
			PUBLICADO	RES.	NO RES.	MÁXIMO 5
	1°					
	2°					

NOTA: EN CASO DE QUE EL ESPACIO SEA INSUFICIENTE, UTILICE LA HOJA DE OBSERVACIONES.

PARTE 1: 9.0

9.0 puntos

2.- EJERCICIO PROFESIONAL:

EJERCICIO PROFESIONAL:

	FECHA DESDE HASTA		LOCALIDAD E INSTITUCIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
2.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL (FUERA DEL AREA DEL PROGRAMA)				PUNTAJE BÁSICO 01 POR AÑO. MAXIMO 5 AÑO	5.0

	FECHA DESDE HASTA		NIVEL DE CARGO		PUNTUACIÓN MÁXIMA
2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL PROGRAMA (ADMINISTRATIVA)			COORDINADOR 1.5 POR AÑO	MAXIMO 3 AÑO	4.5
			SUPERVISOR 2 POR AÑO	MAXIMO 3 AÑOS	6
			JEFE DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA 2.5 POR AÑO	MÁXIMO 2 AÑOS	5
2.3 EXPERIENCIA DOCENTE			2.3.1 FUERA DEL ÁREA : 1 X AÑO HASTA 3 2.3.2 DENTRO DEL ÁREA: 2 X AÑO HASTA 3	PUNTAJE MAXIMO 3 MAXIMO 6 AÑO	9
2.4 EXPERIENCIA GREMIAL			2.4.1 DIRECTIVO: 1 X AÑO HASTA 3 2.4.2. DELEGADO 0.5 X AÑO HASTA 4	PUNTAJE MÁXIMO 3 MAXIMO 2 AÑO	5

TOTAL 29,5

Parte II 34.5

3.- TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA REALIZADOS EN EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

3.1 TRABAJOS PRESENTADOS

LOS EVENTOS CIENTÍFICOS NACIONALES Y LOCALES DEBEN TENER EL AVAL DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS RECONOCIDAS

3.1.1 TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PRESENTADOS EN JORNADAS O CONGRESOS CIENTÍFICOS (FUERA DEL ÁREA DE MAESTRÍA)

3.1	3.1.1 COMO ASISTENTE	NACIONAL 0.5 HASTA 4 EVENTOS	MAXIMO 2 PUNTOS
		INTERNACIONAL 0.5 HASTA 2 EVENTOS	MAXIMO 1 PUNTO
	3.1.2 CONFERENCISTA	NACIONAL 1 HASTA 3 AÑOS	MAXIMO 3 PUNTOS
		INTERNACIONAL 1.5 HASTA 2 EVENTOS	MAXIMO 3 PUNTOS
3.2	DENTRO DEL AREA DE LA MAESTRÍA		
	3.2.1 COMO ASISTENTE	NACIONAL 0.5 HASTA 6 EVENTOS	MAXIMO 3 PUNTOS
		INTERNACIONAL 1.5 HASTA 2 EVENTOS	MAXIMO 3 PUNTOS
	3.2.2 COMO CONFERENCISTA	NACIONAL 1 HASTA 3 EVENTOS	MAXIMO 5 PUNTOS
		INTERNACIONAL 1.5 HASTA 2 EVENTO	MAXIMO 2 PUNTOS
		MIEMBRO COMITÉ ORGANIZADOR 0.5 1 HASTA 3 EVENTOS	MAXIMO 1.5 PUNTOS



23.5

3.3 TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN REVISTAS:

3.3.1	REVISTA PUBLICADAS TIPO A:	DENTRO DEL ÁREA: 1 PUNTO X 2 PUBLICACIONES	MAXIMO 2 PUNTOS
		FUERA DEL ÁREA: 0.5 PUNTO X 3 PUBLICACIONES	MAXIMO 1.5 PUNTO
3.3.2	REVISTAS PUBLICADAS TIPO B:	DENTRO DEL ÁREA: 1 X 1 PUBLICACIÓN	MAXIMO 1 PUNTO
		FUERA DEL ÁREA: 0.5 HASTA 2 PUBLICACIONES	MAXIMO 1 PUNTO
3.3.3	REVISTAS PROFESIONALES	DENTRO Y FUERA: 0.5 HASTA 2 PUBLICACIONES	MAXIMO 1 PUNTO



6.5
PARTE 3: 30

4. GRADO ACADÉMICO

4.1 GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER

4.1.1 GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD	AÑO	INSTITUCIÓN OTORGANTE	MÁXIMO 1 PUNTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA 5
4.1.2 GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER FUERA DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD	AÑO	INSTITUCIÓN OTORGANTE	MÁXIMO 3 PUNTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 3

4.2 GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALISTA

4.2.1 GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALISTA DENTRO DEL ÁREA CON TITULO	AÑO	INSTITUCIÓN OTORGANTE		PUNTUACIÓN MÁXIMA 3
4.2.2 GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALISTA FUERA DEL ÁREA CON TITULO	AÑO	INSTITUCIÓN OTORGANTE		PUNTUACIÓN MÁXIMA 2
4.3. OTRA CARRERA PROFESIONAL	AÑO	INSTITUTO OTORGANTE		2 puntos

PARTE 4: 15.5

5.- CERTIFICADOS O DIPLOMAS EMITIDOS POR UNA UNIVERSIDAD O INSTITUTO REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE DEMUESTRE EL DOMINIO DE UN IDIOMA DIFERENTE AL INGLÉS EN CASO DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS, COLLEGE, HIGH SCHOOL DEBE PRESENTAR EL AVAL DEL CONSULADO PARA OBTENER PUNTUACIÓN.

AÑO	IDIOMA	UNIVERSIDAD OTORGANTE	VALOR	PUNTUACIÓN MAXIMA

6.- CERTIFICADOS O DIPLOMAS OTORGADOS POR UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE SERVICIO GREMIAL O SIMILAR EN CURSOS DIPLOMADOS, DE ACTUALIZACIÓN O AMPLIACION PROFESIONAL. PUNTAJE MAXIMO 3 PTOS, 1 POR CURSO.

AÑO	IDIOMA	UNIVERSIDAD OTORGANTE	VALOR	PUNTUACIÓN MAXIMA 3 ptos.



EL ABAJO FIRMANTE, HACE CONSTAR QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE INSTRUMENTO SE AJUSTAN A LAS REGLAMENTACIONES EXIGIDAS POR EL BAREMO QUE REGULA ESTE CONCURSO, APOYADOS POR LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN Y SON COTEJABLES CON LOS ORIGINALES QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SER SOLICITADOS. LA INFORMACIÓN ASENTADA ES DE COMPLETA VERACIDAD Y VA SIN ENMIENDA. LO CONTRARIO SOMETERÁ AL MISMO A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

FECHA: _____ **NOMBRE:** _____ **C.I.:** _____ **FIRMA:** _____

ANEXO B
FORMATO EVALUACIÓN DE CREDENCIALES

OBTENCIÓN DEL PUNTAJE FINAL
(PARA SER LLENADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA)

POSTGRADOS: MAESTRÍA						
CREDENCIALES (2) 60%						
Prueba de Conocimiento		Actividad Estudiantil	Ejercicio Profesional	Trabajo de Investigación	Grado Académico	Sumatoria 1+2 100%
Puntaje	(1) 40%	(10.2)	(20.7)	(18)	(11.1)	

Entrevista Personal: Asistió SI _____ NO _____

Entrevista Psicológica: Asistió SI _____ NO _____

Revisado por la Comisión Coordinadora:

Firmas: _____, _____, _____
 _____, _____, _____

Fecha:

ANEXO C

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FALTANTES

Quien suscribe, Licenciada (o) en Enfermería, Portadora (o) de la Cédula de Identidad N° _____ me comprometo a entregar los documentos faltantes, antes de la presentación de la prueba de conocimiento, a la Comisión Coordinadora del Programa de la Maestría _____, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Firma del interesado: _____

C.I. N°: _____

ANEXO D

CONSTANCIA DE COMPROBACIÓN DE REDENCIALES

Por medio de la presente dejo constancia de haber cotejado las copias de las credenciales con los documentos originales exigidos por la Dirección de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias de la Salud para estos procesos, recaudos estos que fueron presentados por el concursante _____, titular de la Cédula de Identidad N°: _____, para el Programa Maestría _____, Asimismo declaro que recibí íntegramente y en buenas condiciones la carpeta contentiva de los documentos originales antes citados. En Valencia, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Por la Comisión Coordinadora,

Firma: _____

Nombre: _____

C.I. N°: _____

Firma del Aspirante

Nombre: _____

C.I. N°: _____

Para ser llenada por la Comisión Coordinadora al finalizar el proceso

ANEXO E
DATOS DEL ASPIRANTE

Nombres: _____

Apellidos: _____

Nombre del Programa de Postgrado de especialización o Maestría al cual
aspira _____

Edad: _____

Universidad de Procedencia: _____

Sede del Programa: _____

Número de tres (3) teléfonos donde se pueda localizar: _____

_____.

e-mail: _____

Dirección de habitación: _____

Personas a quienes se pueda contactar para ubicarle:

Nombre y Apellido: _____ Telf.: _____

Nombre y Apellido: _____ Telf.: _____

Nombre y Apellido: _____ Telf.: _____

ANEXO F

CONSTANCIA DE FOLIATURA DE DOCUMENTOS

Por medio de la presente se deja constancia que la carpeta contentiva de los documentos requeridos para el concurso del Programa de la Maestría

_____,
consignada por el concursante _____
titular de la cédula de identidad N° _____,
consta de _____ hojas debidamente foliadas y firmadas por el
concursante.

Valencia, a los _____ día del mes _____ del año dos mil _____

Firma de Funcionario Receptor

Nombre: _____

C.I. _____

Firma del Aspirante

Nombre: _____

C.I. _____

ANEXO G

REGISTRO DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA EL ASPIRANTE
 Imprimir dos (02) ejemplares: Uno para la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Salud y otro para el aspirante.

DOCUMENTOS	SI	NO
a) Planilla de a o de aranceles varios.		
b) Planilla de Pago de Arancel de Preinscripción		
c) Fotocopia de la cédula de identidad legible en hoja tamaño carta, copia de la partida de nacimiento o copia del pasaporte y cuatro (4) fotografías de frente, recientes, a color tamaño carnet.		
d) Si es venezolano por naturalización, copia de la Gaceta Oficial donde conste habersele otorgado la nacionalidad venezolana.		
e) Fotografía fondo negro del título de Educación Superior registrado, debidamente autenticada por la Secretaría de la Universidad respectiva.		
f) Copia de la certificación de las calificaciones de Pregrado con su promedio aritmético, emitidas por la Secretaría de la Universidad de Carabobo.		
g) Copia de certificación del lugar ocupado en la promoción emitida por la Secretaria de la Universidad respectiva.		
h) Copia de la certificación de las calificaciones obtenidas en asignaturas aprobadas por equivalencia, cuando los estudios de Pregrado se hayan iniciado en una Universidad finalizado en otra.		
i) Copia del certificado de inscripción y solvencia expedida por el Instituto de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente.		
j) Copia del Certificado de Aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del idioma del Certificado del Dominio del Idioma Inglés. (Requisito que debe tenerlo una vez aprobado el 50% de las asignaturas)		
k) Original del Currículum Vitae acompañado de las copias de los documentos que respalden la información en él contenida.		
l) Planilla Anexo "A" debidamente llena		

m) Planilla Anexo "B" sin llenar n) Cuando el programa así requiera, Planilla Anexo "C" debidamente llena.		
o) Dos (2) Planillas Anexo "D" sin llenar. u) Planilla Anexo "E" debidamente llena		
v) Planilla Anexo "F" debidamente llena		
w) Registro de documentos que acompaña el aspirante "Anexo G" x) Reconocimiento del certificado del Idioma Inglés "Anexo H"		
y) Constancia de experiencia profesional(mínima de un año)en el área de la Maestría a que aspira.		

DECLARO EXPRESAMENTE QUE NO PODRÉ INCORPORAR DOCUMENTOS O RECAUDOS NUEVOS A MI EXPEDIENTE UNA VEZ REALIZADO EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN. POR ÚLTIMO, SI NO RESULTARE SELECCIONADO PARA CURSAR ESTUDIOS EN EL PROGRAMA ME COMPROMETO A RETIRAR LOS DOCUMENTOS Y RECAUDOS DE MI PROPIEDAD DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN UN PLAZO DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA SELECCIÓN; CASO DE NO HACERLO, AUTORIZO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO A QUE, VENCIDO EL PLAZO ANTEDICHO, PROCEDA A INCINERAR LOS CITADOS DOCUMENTOS Y RECAUDOS.

EN LA CIUDAD _____ DE A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

Firma del solicitante: _____

RESERVADO PARA LA COMISIÓN COORDINADORA DEL PROGRAMA RESPECTIVO

a) La solicitud presentada por _____ ha sido admitida en fecha _____.

b) La solicitud presentada por _____ ha sido rechazada en fecha _____ por cuanto _____

Remítase esta solicitud con la documentación presentada a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede _____ de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, donde se abrirá el expediente correspondiente.

ANEXO H

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADO DE SUFICIENCIA DEL DOMINIO INSTRUMENTAL DEL IDIOMA INGLÉS OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA O INSTITUCIÓN REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Yo _____ portador
de la cédula de identidad N° _____, aspirante al
Programa de Postgrado de: _____
_____, solicito el
reconocimiento del certificado de Suficiencia del dominio instrumental del
Idioma Inglés otorgado por: _____

Firma del interesado: _____

C.I. N° _____